



ACUERDO

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DEL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2026 (BOE 151 DE 22 DE JUNIO)

La Comisión de Valoración contemplada en la base cuarta de la Resolución precitada, conforme a lo estipulado en el apartado 4 de la base cuarta de la convocatoria, acuerda publicar los criterios de valoración que se recogen en el ANEXO 1, acordados también por la Comisión.

Madrid, 17 de Julio de 2026 firmado electrónicamente

D^a María Sánchez Jiménez
PRESIDENTA SUPLENTE

D. Carlos Arroyo García
SECRETARIO

Código Seguro de Verificación: yvGSbrRQ9Y7lHkqkl5tbg== Puede verificar este documento en: https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7lHkqkl5tbg==

Código Seguro De Verificación	yvGSbrRQ9Y7lHkqkl5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Jiménez - Jefa de Unidad de Personal y Asuntos Generales	Firmado	16/07/2026 11:55:01	
	Carlos Arroyo García - Jefe de Área	Firmado	16/07/2026 11:45:29	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7lHkqkl5tbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tribunal Constitucional

ANEXO 1: Criterios de valoración

1. Méritos generales (primera fase, valorable hasta un **máximo de 16 puntos**):

1.1. Valoración del grado personal:

Atendiendo al grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 2,5 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal 22: **2,5 puntos**.

Por un grado personal 20 o 21: **2 puntos**.

Por un grado personal comprendido entre el 17 y 19: **1,5 puntos**.

Por un grado personal inferior al 17: **1 punto**.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado: Atendiendo a las características de los puestos desempeñados, en relación con las plazas convocadas, se adjudicarán hasta 6 puntos, distribuidos valorando la experiencia en puestos de trabajo similares al de las plazas convocadas, teniendo en cuenta el tiempo de desempeño de dichos puestos y las aptitudes o rendimientos acreditados.

Se asignarán **1 punto** por cada **año completo** de servicio y adicionalmente, según las características del puesto desempeñado, **se aplicarán los siguientes coeficientes**:

- Según el nivel del puesto
 - Puestos desempeñados en grupo C1 o superior
 - Nivel 22 o superior: **x1**
 - Niveles 18 a 21: **x0.75**
 - Niveles 15 a 17: **x0.5**
 - Puestos desempeñados en C1 (sin niveles especificados) o en C2: **x0.25**
 - Puestos desempeñados en otros grupos/subgrupos: **x0**
- Según el tipo de cuerpo:
 - TIC: **x1**
 - No TIC: **x0.25**

1.3. Antigüedad: Atendiendo a los años de servicios prestados a las Administraciones Públicas se adjudicarán hasta un máximo de 2,5 puntos por este mérito.

Por cada **año completo** de servicios prestados en los distintos cuerpos o escalas clasificados dentro del subgrupo C1 de las Administraciones Públicas se asignarán **0.2 puntos, hasta un máximo de 2.5 puntos**. En el supuesto de haberse prestado servicios en cuerpos o escalas clasificados dentro de **otros grupos o subgrupos** de las Administraciones Públicas, o tratarse de servicios asimilables a estos últimos, se asignarán **0.15 puntos por cada año completo de servicios**, con un **máximo, para este supuesto, de 1.5 puntos**. A los efectos indicados en los párrafos anteriores se puntuarán los servicios asimilables, expresamente reconocidos, prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala desde el que se concursa.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de

Código Seguro de Verificación: yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg== Puede verificar este documento en: https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg==

Código Seguro De Verificación	yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Jiménez - Jefa de Unidad de Personal y Asuntos Generales	Firmado	16/07/2026 11:55:01	
	Carlos Arroyo García - Jefe de Área	Firmado	16/07/2026 11:45:29	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tribunal Constitucional

los puestos convocados, hasta un máximo de 3 puntos. Se atenderá a la duración, contenido, actualización y dificultad de los cursos, al centro de impartición de los mismos y al tipo de certificación o titulación expedida, pudiendo incrementarse las puntuaciones a asignar por curso hasta el doble en el caso de que el concursante los haya impartido.

Además de lo anterior, se otorgará hasta 1 punto por los cursos de formación sobre igualdad entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, acoso laboral, sexual o por razón de sexo, y lucha contra toda forma de violencia o discriminación (de género, étnica, LGTBI, etc.).

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cada hora de curso se valorará con **0.01 puntos**, considerando un **máximo de 100 horas** por curso y un **mínimo de 20 horas en el caso de cursos recibidos**, y un **máximo de 25 horas** por curso y un **mínimo de 5 horas en el caso de cursos impartidos**; los cursos con duración menor no se computarán.

Si el candidato ha **impartido** el curso, se aplicará un **coeficiente corrector de 2**, valorándose únicamente el número de horas impartidas reconocidas, no las de la duración del curso.

Adicionalmente, se aplicarán **coeficientes correctores en función del contenido** de los cursos, según las siguientes tablas, asociadas a cada perfil (nº orden) descrito en la convocatoria:

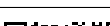
CONTENIDOS	Coeficiente
Desarrollo y mantenimiento de sitios web sobre Microsoft SharePoint	1
Desarrollo de aplicaciones móviles corporativas	0.9
Accesibilidad web y administración electrónica	0.9
Integración de aplicaciones y servicios	0.8
Desarrollo de aplicaciones web	0.6
Herramientas de desarrollo colaborativo y gestión del ciclo de vida del software	0.4
Bases de datos, análisis y diseño de aplicaciones	0.3
Igualdad, prevención de riesgos laborales, acoso laboral y violencia de género	0.3
Ofimática	0.1
Otros	0

- 1.5. Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 1 punto:

1.5.1. El destino previo del cónyuge funcionario/a, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: **0.5 puntos**.

1.5.2. El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados/as fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: **0.5 puntos**.

Código Seguro de Verificación: yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg== Puede verificar este documento en: <https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg==>

Código Seguro De Verificación	yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Jiménez - Jefa de Unidad de Personal y Asuntos Generales	Firmado	16/07/2026 11:55:01	
	Carlos Arroyo García - Jefe de Área	Firmado	16/07/2026 11:45:29	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tribunal Constitucional

1.5.3. El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive, de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados/as que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: **0.5 puntos**.

Para acceder a la segunda fase deberá obtenerse una **puntuación mínima de 7 puntos**.

2. Méritos específicos (segunda fase, valorable hasta 10 puntos): Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de la plaza convocada, hasta un **máximo de 10 puntos**. Los méritos específicos a valorar son los que figuran en el anexo I de la convocatoria. La **puntuación mínima** que debe obtenerse en la segunda fase para ser tenido en cuenta en la valoración final del concurso será de **4 puntos**.

Titulación:

TÍTULO	Puntos
Doctorado	1.5
Máster o equivalente	1
Grado o equivalente	0.8
FP Grado Superior	0.6
FP Grado Medio	0.2
Otros	0

Se valorarán aquellas titulaciones que versen sobre materias directamente relacionadas con informática.

Conocimientos y Experiencia:

Se valorarán con **hasta 2.5 puntos** cada una de las siguientes categorías:

- **Desarrollo y mantenimiento de sitios web corporativos sobre Microsoft SharePoint:** Conocimientos y experiencia en el análisis, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de sitios y páginas web sobre Microsoft SharePoint, incluyendo páginas ASPX, Master Pages, Page Layouts, WebParts, componentes reutilizables, administración funcional de contenidos e integración con infraestructuras de publicación web.
- **Desarrollo de aplicaciones móviles corporativas:** Conocimientos y experiencia en el análisis, desarrollo, publicación, mantenimiento y soporte de aplicaciones móviles para Android e iOS, así como en su integración con aplicaciones y servicios corporativos.
- **Accesibilidad, rendimiento y publicación de portales web:** Conocimientos y experiencia en la implantación y mantenimiento de la accesibilidad web conforme al RD 1112/2018, las WCAG y la norma

Código Seguro de Verificación: yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg== Puede verificar este documento en: https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg==

Código Seguro De Verificación	yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Jiménez - Jefa de Unidad de Personal y Asuntos Generales	Firmado	16/07/2026 11:55:01	
	Carlos Arroyo García - Jefe de Área	Firmado	16/07/2026 11:45:29	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7LHkqkl5tbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tribunal Constitucional

UNE-EN 301549; utilización de las herramientas del Observatorio de Accesibilidad Web; optimización del rendimiento de portales institucionales; y administración de contenidos publicados mediante redes de distribución de contenidos (CDN), incluyendo configuración de políticas de caché, invalidación de contenidos, resolución de incidencias y supervisión del proceso de publicación.

- **Desarrollo e integración de aplicaciones corporativas:** Conocimientos y experiencia en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones mediante tecnologías web, integración mediante servicios REST, XML, JSON y firma electrónica, así como en herramientas colaborativas de desarrollo, control de versiones y gestión del ciclo de vida del software (preferentemente Azure DevOps)

Código Seguro de Verificación: yvGSbrRQ9Y7lHkqkld5tbg== Puede verificar este documento en: https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7lHkqkld5tbg==

Código Seguro De Verificación	yvGSbrRQ9Y7lHkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Jiménez - Jefa de Unidad de Personal y Asuntos Generales	Firmado	16/07/2026 11:55:01	
	Carlos Arroyo García - Jefe de Área	Firmado	16/07/2026 11:45:29	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/yvGSbrRQ9Y7lHkqkld5tbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			